



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNCHANA
«Una gestión al servicio de TODOS!»

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2024-A-MDP

Villa Punchana, 04 de diciembre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 4334-GM-MDP de fecha 04 de diciembre de 2024 del Gerente Municipal, a través del cual remiten el Informe Técnico N° 002-2024-OPMI-GP-MDP, de fecha 03 de diciembre de 2024 del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Oficio N° 1270-2024-GPEP-MDP de fecha 04 de diciembre de 2024 del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 438-2024-GAJ-MDP de fecha 04 de diciembre de 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-OPMI-GP-MDP, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite los Criterios de Priorización para el Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al periodo 2026-2028, en cumplimiento de lo señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el correspondiente TUO;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del D. Leg. N° 1252, establece que *"Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local"*; asimismo, el artículo 9°, numeral 9.1 de su Reglamento, aprobado mediante D. S. N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ALCALDÍA

del sector; en los gobiernos regionales, el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los gobiernos locales es el Alcalde;

Que, mediante el literal 6 del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1252, se establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen las siguientes funciones: ... "6. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, numeral 13.1 se establece que "Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI; los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas"; precisando en el numeral 13.6 que "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos regionales y gobiernos locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN";

Que, el numeral 13.7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que "Los criterios de priorización de los gobiernos regionales y gobiernos locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que mediante el Informe Técnico N° 002-2024-OPMI-GP-MDP, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Punchana remite los Criterios de Priorización para el Programa de Inversiones correspondiente al periodo 2026-2028, para ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 1270-2024-GPEP-MDP el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punchana emite opinión presupuestal favorable para la aprobación de los Criterios de Priorización para el Programa Multianual de Inversiones correspondiente al periodo 2026-2028;

Que, mediante Informe Legal N° 438-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal por que se declare procedente la aprobación de los Criterios de Priorización para el Programa Multianual de Inversiones correspondiente al periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ALCALDÍA

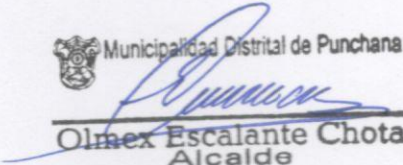
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los Criterios de Priorización para el Programa Multianual de Inversiones correspondiente al periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Punchana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde